

Incorpora una Disposición Complementaria y Transitoria a la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27424

DECRETO DE URGENCIA N° 112-2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la coyuntura actual, los mercados internacionales de capitales se encuentran extremadamente sensibles, por lo que el Perú debe contar con los mecanismos y herramientas que le permitan adoptar las acciones que sean necesarias para poder continuar con la ejecución del programa económico diseñado para la reactivación de la economía nacional;

Que, es de interés nacional el logro de los objetivos señalados en el considerando precedente, por lo cual urge dictar medidas extraordinarias en materia económica financiera en forma inmediata;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del Artículo 188 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objetivo

Inclúyase en la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27424, la siguiente Disposición Complementaria y Transitoria:

“Décima.- Facúltase al Ministerio de Economía para contratar los servicios de asesoría financiera necesarios para efectuar operaciones de cobertura de riesgo, emisión de obligaciones, swaps de deuda y administración de pasivos, siguiendo el proceso de adjudicación de menor cuantía, establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y u Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.”

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas